



TRÉBOL

Publicación de **MAPFRE RE**

Número 13 - Año IV - Octubre 1999

SUMARIO

- 1 Editorial.
- 2 La Ley de Ordenación de la Edificación en el Senado. Responsabilidades y garantías.
- 6 Un nuevo sistema de pensiones en Polonia y el desarrollo de los seguros de vida.
- 8 Entrevista a Antonio Fernández Toraño, presidente de Agroseguro.
- 11 Noticias.
- 12 Agenda.

www.mapfrere.com

Hay una novedad legislativa en España, actualmente en fase de proyecto de ley, que, por su interés para el mercado asegurador, es objeto de análisis en el primer artículo del presente número de TRÉBOL. Se trata de una protección legal largamente demandada por el adquirente de una vivienda. A propósito de ello el autor del artículo explica de manera esquemática los sistemas de garantías y responsabilidades que nacen con el Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación.

Se establece la obligatoriedad de asegurar los vicios o defectos que afecten a la estabilidad de los edificios durante un período de 10 años, a contar desde la fecha de recepción de la obra. Junto al nuevo seguro coexiste un sistema de control técnico de las construcciones y que se perfila como un requisito básico para la contratación de las pólizas.

Desde principios de año, se ha producido en Polonia un cambio estructural en el sistema de pensiones que sustituye al antiguo, de carácter monopolístico. El nuevo sistema se sustenta sobre tres grandes vías de financiación. La primera, de cotización obligatoria, mantiene el criterio de reparto. La segunda, también de tipo obligatorio, se apoya en fondos de pensiones contratados con entidades de seguros. La

tercera, de tipo voluntario, permite a través de un seguro de vida el ahorro individual con importantes ventajas fiscales.

El autor del artículo resalta en el mismo la dificultad técnica de pasar del sistema antiguo al moderno y las coincidencias y diferencias del nuevo sistema con los existentes en otras partes del mundo. Las posibilidades de desarrollo que se abren para el mercado asegurador polaco son halagüeñas.

En el presente número de TRÉBOL, y en la sección dedicada a la entrevista a una personalidad relevante de nuestra industria, incluimos una entrevista con Antonio Fernández Toraño, presidente de Agroseguro.

En sus explicaciones, el entrevistado resalta las características particulares del sistema de aseguramiento agrario en España y la función que desempeña Agroseguro, institución que aglutina a las entidades de seguros privadas en este ramo. Los valiosos comentarios del señor Fernández Toraño permiten no sólo conocer detalles tan particulares como el ámbito de cobertura de las pólizas actualmente en vigor y el tipo de protección que se brinda a los cultivos protegidos, sino al mismo tiempo dar a conocer un esquema de aseguramiento original y con posibilidades de proyección internacional.

La Ley de Ordenación de la Edificación en el Senado. Responsabilidades y garantías

Antonio Ariza
MAPFRE INDUSTRIAL

Aunque pueda resultar sorprendente, en la construcción de casas de la antigua Babilonia ya se aplicaban preceptos de responsabilidad civil para mayor seguridad de sus moradores.

lidad en la construcción. Sin duda en aquella época como en la actualidad la vivienda era uno de los bienes más apreciados para la mayoría de los seres humanos y a cuya adquisición

Actualmente las responsabilidades en caso de ruina de la edificación en España se encuentran contempladas en el artículo 1.591 del Código Civil (cuadro 1) que establece la res-



CÓDIGO HAMMURABI (1792 - 1750 a. de C.)



228: *Si un albañil ha edificado una casa para un señor y la ha terminado, por cada SAR de casa (construido) le dará como gratificación dos siclos de plata.*

229: *Si un albañil ha edificado una casa para un señor, pero no ha dado solidez a la obra y la casa que construyó se ha desplomado y ha causado la muerte del propietario de la casa, ese albañil recibirá la muerte.*

230: *Si es al hijo del propietario de la casa a quien ha causado la muerte, recibirá la muerte el hijo de ese albañil.*

231: *Si es al esclavo del propietario de la casa a quien ha causado la muerte, dará al propietario de la casa un esclavo por (el) esclavo.*

232: *Si ha destruido bienes, todo lo que haya destruido (lo) pagará. Y puesto que no dio solidez a la casa que edificó y se desplomó, (re)construirá a sus propias expensas la casa que se desplomó.*

233: *Si un albañil ha edificado una casa para un señor y no ha ejecutado su trabajo siguiendo las normas y un muro se ha inclinado, ese albañil, a sus propias expensas, reforzará el muro.*

Al margen de la consideración actual que podamos tener sobre los artículos del Código Hammurabi antes reseñados, a nadie se le escapa que es admirable que en el año 1792 antes de Cristo ya existiera una regulación legal sobre la responsabi-

destinaban la parte más importante de sus recursos económicos.

Desde entonces hasta nuestros días la legislación y los intervinientes en los procesos constructivos han ido evolucionando notablemente.

ponsabilidad durante diez años del contratista por vicios de la construcción y del arquitecto, por vicio del suelo o de la dirección. La jurisprudencia ha extendido la responsabilidad a promotores y otros intervinientes.



Cuadro 1

Teniendo en cuenta esta protección legislativa para el adquirente de una vivienda, cabría preguntarse: ¿qué se puede hacer en caso de ruina de la vivienda adquirida causada por tales vicios o defectos constructivos?

Supongamos que a los cuatro años de terminarse la construcción, la vivienda sufre serios daños estructurales que obligan a su desalojo. El panorama para los propietarios puede resultar dramático por el hecho de que se pueden encontrar sin vivienda en un momento en el que todavía tendrán que estar pagando los fuertes compromisos económicos adquiridos generalmente por los créditos solicitados para su adquisición.

Por otro lado los seguros tradicionales (incendios, combinados del hogar, comunidades, etc.) no otorgan cobertura a daños debidos a defectos o vicios constructivos, salvo algunas excepciones (por ejemplo, daños por agua por roturas de tuberías).

La única solución posible para los perjudicados se encuentra en plantear demanda, en virtud del amparo legal del artículo 1.591

del Código Civil, contra el vendedor-promotor y contra otros posibles responsables.

Esta solución, además de acrearle nuevos gastos, no le resuelve el problema con la prontitud que tal situación requiere, puesto que los procesos judiciales generalmente son largos y en muchos casos inciertos en cuanto a la restitución de los daños y perjuicios causados.

Por esta razón, entre otras tales como el establecimiento de obligaciones y responsabilidades de los agentes del proceso edificatorio y la fijación del marco general para el fomento de la calidad, el Gobierno de España, sensible a esta necesidad social, aprobó el pasado día 5 de marzo el Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación, en el cual se pretenden resolver problemas como el anteriormente expuesto mediante el establecimiento de un sistema de garantías que permita una restitución de las pérdidas patrimoniales sufridas por los adquirentes de viviendas con la inmediatez necesaria.

El Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) fue publicado por el **Boletín**

Oficial de las Cortes Generales el 15 de marzo. Su aprobación se tramitó por el procedimiento de urgencia y se presentaron 170 enmiendas de los grupos parlamentarios y ha sufrido algunas modificaciones a su paso por el Congreso de los Diputados. Finalmente se aprobó por el Pleno el pasado día 1 de julio. Actualmente se encuentra tramitándose en el Senado. Si no surgen imprevistos, es presumible que en el último trimestre del presente año pueda ser ley.

Los aspectos más relevantes en el capítulo de las responsabilidades y garantías son los que se exponen a continuación.

RESPONSABILIDADES

La LOE establece que **todos los agentes** (personas físicas o jurídicas) responderán frente a los propietarios y terceros adquirentes de los daños materiales dentro de los plazos siguientes a contar desde la recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

Decenal

Daños materiales por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Trienal

Daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.

Como «habitabilidad» se considera:

- Higiene, salud y protección del medio ambiente.
- Protección contra el ruido.



EXCLUSIONES GARANTÍAS LOE

- ✓ DAÑOS CORPORALES U OTROS PERJUICIOS.
- ✓ DAÑOS A INMUEBLES CONTIGUOS O ADYACENTES.
- ✓ DAÑOS A BIENES MUEBLES SITUADOS EN EL EDIFICIO.
- ✓ DAÑOS POR MODIFICACIONES U OBRAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.
- ✓ DAÑOS POR MAL USO O FALTA DE MANTENIMIENTO.
- ✓ GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN
- ✓ DAÑOS CON ORIGEN EN INCENDIO O EXPLOSIÓN, SALVO POR VICIO O DEFECTO DE LAS INSTALACIONES.
- ✓ DAÑOS OCASIONADOS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, ACTO DE TERCERO O POR EL PROPIO PERJUDICADO.
- ✓ DAÑOS CON ORIGEN EN LAS RESERVAS HASTA SU LEVANTAMIENTO.

Proyecto de Ley de 5 de marzo del 1999. B.O.C.15.3.99. Aprobado por el Pleno del Congreso el 1 de julio de 1999.

Cuadro 2

- Ahorro de energía y aislamiento térmico.
- Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones.

Anual

El **constructor** responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten

a los elementos de terminación o acabado de las obras.

Las responsabilidades son exigibles en forma personal e individualizada, salvo en el caso de concurrencia de culpas, sin que pueda precisarse el grado de intervención de cada agente, que se exigirá solidariamente.

Las acciones para exigir la responsabilidad prescribirán a



COBERTURA BÁSICA

- ☀ **DAÑOS MATERIALES QUE AFECTEN A LA ESTABILIDAD DE LA OBRA FUNDAMENTAL CON ORIGEN EN:**

**ERRORES DE PROYECTO
DEFECTOS DE EJECUCIÓN
DEFECTOS EN LOS MATERIALES**

DE DICHA OBRA FUNDAMENTAL.

- ☀ **DAÑOS MATERIALES EN LA OBRA SECUNDARIA E INSTALACIONES COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS AMPARADOS EN LA GARANTÍA DE LA OBRA FUNDAMENTAL.**
- ☀ **GASTOS PARA ELIMINAR AMENAZA DE HUNDIMIENTO.**
- ☀ **GASTOS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO.**

Cuadro 3

los dos años a contar desde que se produzcan los daños.

GARANTÍAS

La LOE fija para el aseguramiento de tales daños un sistema de garantías mediante seguros de daños materiales o seguros de caución.

El seguro decenal, que será el único obligatorio a la entrada en vigor de la ley en edificios cuyo destino principal sea vivienda, deberá ser contratado por el promotor o el constructor por pacto y por cuenta de aquél, y serán los asegurados el propio promotor y los sucesivos adquirentes del edificio.

La suma asegurada debe ser el 100% del valor de ejecución material de la construcción, incluidos los honorarios profesionales.

La obligatoriedad de aseguramiento de los daños trienales y anuales, así como para edificios de otros usos, se deja a un futuro real decreto-ley. Las sumas aseguradas en estos últimos se fijan en el 30% y 5%, respectivamente. El seguro anual puede ser sustituido por la retención del promotor.

También el texto legal fija las exclusiones de las garantías (cuadro 2), entre las que cabe reseñar aquellas que se refieren a las reservas efectuadas a la recepción.

Los promotores que incumplan la obligación de aseguramiento, además de responder personalmente, no podrán inscribir en el Registro de la Propiedad escrituras públicas de primera transmisión **inter vivos** ni de adjudicación voluntaria de edificaciones. Tampoco podrán cerrar en el Registro Mercantil la hoja abierta al promotor individual ni inscribir la liquidación de las sociedades promotoras.

Cuando la LOE entre en vigor a los seis meses de su publicación en el BOE, el mercado asegurador español llevará varios años

BASES PARA RECONOCIMIENTO O.C.T.

NIVEL	EXPERIENCIA					CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				PÓLIZA RC (millones ptas)
	Control Técnico EDIFICACIÓN			Control Técnico Seguro Decenal		TÉCNICO SUPERIOR		TÉCNICO GRADO MEDIO		
	AÑOS	VOL. MEDIO	VOLUMEN ANUAL	AÑOS	VOLUMEN	Nº AÑOS EXPERIENCIA	Nº AÑOS EXPERIENCIA	Nº AÑOS EXPERIENCIA		
C	5	5.000	3.000	-	-	1	8	4	3	100
B	8	10.000	6.000	3	-	2	8	8	3	200
A	10	10.000	6.000	3	-	2	8	8	3	500

DATOS VOL. EN MILLONES

CON CARÁCTER GENERAL

1 ESPECIALISTA CON + 10 AÑOS EXPERIENCIA EN:
 GEOTECNIA
 ESTRUCTURAS
 IMPERMEABILIZACIÓN
 FACHADAS Y ALBAÑILERÍA.
 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA.
 SISTEMA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PLANIFICADO

Cuadro 4

COMPETENCIA SEGUN NIVELES O.C.T.

NIVEL	TIPO DE EDIFICACIÓN	USO	Volumen de Obra (000000)	CARACTERÍSTICAS EDIFICACIÓN				
				plantas	sótano	luz	pendiente	terreno
C	ESTABILIDAD DE EDIFICACIONES TRADICIONALES + IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS NO PREFABRICADOS	VIVIENDA	500	7	2	6	15 %	DISTINTO RELLENO
B	CONTROL TÉCNICO DE EDIFICACIONES TRADICIONALES + IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS NO PREFABRICADOS	TODOS USOS	1000	14	3			
A	CONTROL TÉCNICO DE EDIFICACIONES NO TRADICIONALES + IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS FACHADAS Y SÓTANOS	TODOS USOS						

■ SIN LIMITACIÓN

Cuadro 5



Cuadro 6

de desarrollo del seguro decenal de daños a la edificación, pues los promotores lo requieren de forma voluntaria como un valor añadido a sus promociones (protección patrimonial); si bien son pocas las entidades aseguradoras que actualmente ofrecen este producto y la cuota de penetración probablemente no alcance el 10%.

En este tiempo la contratación se ha centrado principalmente en obras de nueva planta, y se ha ofrecido como garantía principal los daños estructurales (cuadro 3) y como garantías complementarias los defectos de impermeabilización de cubiertas, fachadas y sótanos.

La exigencia de un control técnico para la contratación de las pólizas, efectuado por una empresa de control independiente de los demás intervinientes del proceso edificatorio y experimentada (cuadro 4), ha sido un requisito indispensable para la contratación de las pólizas y presumiblemente se mantendrá en el futuro. Las empresas de control deben ser aceptadas por los aseguradores, a cuyo efecto se han creado unas normas de actuación y reconocimiento que determinarán varios niveles de actuación en aquellas que sean reconocidas por el comité (cuadros 4, 5 y 6). El control técnico es valorado por muchos promotores como un apoyo a la calidad y un aliciente comercial en la venta de sus promociones.

La entrada en vigor de la ley abrirá nuevas expectativas de desarrollo para este seguro. Se estima un volumen de primas anual de aproximadamente 14 millardos de pesetas, considerando un volumen de obra en edificación de viviendas superior a 2 billones de pesetas.

Es deseable que con la LOE el objetivo principal de la calidad, compartido por todos los agentes intervinientes, se vea reforzado en el futuro, lo que favorecerá a los adquirentes y a todos los sectores involucrados. ■

Un nuevo sistema de pensiones en Polonia y el desarrollo de los seguros de vida

Jaroslaw Gora
MAPFRE RE MILÁN

Con el nuevo sistema de los tres pilares se diversifican las fuentes de financiación de las futuras pensiones. Tanto el primer pilar como el segundo representan una parte universal y obligatoria del sistema de pensiones, en el que éstas quedarán estrechamente vinculadas a las cotizaciones realizadas durante toda la vida activa del trabajador.

El 1 de enero de 1999 se implantó un nuevo sistema de pensiones en Polonia. El monopolio anterior, consistente en un programa de prestaciones definidas como cotizaciones continuas, en el que todas las pensiones se pagaban a partir de los ingresos actuales del fisco, ha sido sustituido por un sistema denominado de «tres pilares».

Los orígenes de la reforma están estrechamente relacionados con un rendimiento cada

vez más pobre derivado del sistema anterior. Como ha sucedido en muchos otros países, aunque el pago de las pensiones siguiese siendo factible durante bastantes años más, el antiguo sistema de jubilación se encontraba en una situación de bancarrota desde el punto de vista actuarial, sin que fuese ya compatible con la cambiante estructura demográfica de la sociedad polaca, caracterizada por una disminución en la tasa de natalidad y un aumento de la esperanza de vida.

Con el nuevo sistema de los tres pilares se diversifican las fuentes de financiación de las futuras pensiones. Tanto el primer pilar como el segundo representan una parte universal y obligatoria del sistema de pensiones, en el que éstas quedarán estrechamente vinculadas a las cotizaciones realizadas durante toda la vida activa del trabajador.

El primer pilar, financiado en cinco octavas partes por la cotización obligatoria, seguirá siendo fundamentalmente de tipo de reparto, si bien funcionará de acuerdo con el principio de la cotización definida.

El primer pilar del sistema polaco de pensiones tiene grandes similitudes con el modelo sueco. Al igual que en Suecia, se regirá por el capital intergeneracional de los derechos de pensiones, con lo que el pago de las pensiones depende, primero, del importe de las cotizaciones valoradas por el índice relacionado con la tasa de crecimiento real del fondo de sueldos (es decir, el importe total de toda la renta en el conjunto de la economía de la que se cobran las pensiones, y, segundo, de la esperanza media de vida calcula-

da en el momento de la jubilación de forma conjunta para mujeres y hombres.

El Fondo de Reserva Demográfica, plenamente capitalizable, se estableció para equilibrar las fluctuaciones de la renta del primer pilar. Este primer pilar no se trata de una continuación del sistema anterior. Los derechos de pensiones adquiridos por el antiguo sistema se calcularon para el último día de su funcionamiento (el 31 de diciembre de 1998) y se convirtieron en zlotys. Este «capital inicial» empezará a verse en cuentas individuales en el año 2003.

El segundo pilar del sistema polaco de pensiones tiene mucho en común con las soluciones aplicadas en muchos países de América Latina (Argentina, Chile y México). Está principalmente relacionado con asuntos técnicos. La diferencia fundamental consiste en la introducción en Polonia de las regulaciones que incorporan el segundo pilar en el sistema de seguridad social. Concretamente, consiste en el hecho de que la única forma de hacer uso de los medios acumulados es mediante la contratación con una aseguradora de una pensión que dure toda la vida. Asimismo, en muchos sentidos el segundo pilar polaco está vinculado funcionalmente con el primer pilar, puesto que ambos constituyen una sola entidad.

El segundo pilar, financiado en sus tres octavas partes por la cotización obligatoria, se apoya en fondos de pensiones abiertos (sociedades en comandita por acciones) elegidos por los trabajadores. Este pilar empezó a funcionar el 1 de abril de 1999. Las personas que se ven obligadas a

transferir una parte de sus cotizaciones al segundo pilar (las personas que todavía no habían nacido en 1969) deben elegir, antes de finales de septiembre de 1999, un fondo de pensiones en el que sus ahorros se acumularán dentro del marco del segundo pilar. Las personas nacidas antes de 1969 deben decidir antes de finales de diciembre de 1999 cuál es el fondo que prefieren. Su decisión de dividir sus cotizaciones (es decir, unirse al segundo pilar) será irrevocable.

El tercer pilar del sistema polaco de pensiones se ha modelado en gran medida con las soluciones ya implantadas en Estados Unidos y en el Reino Unido. La diferencia entre estos sistemas y el sistema polaco se encuentra en las distintas maneras de tratar la participación en este pilar. Esto se debe a la existencia en Polonia del segundo pilar, que no existe en los países mencionados.

El tercer pilar, que es voluntario, funcionará como un ajuste de la asignación de la renta a lo largo de la vida con respecto a las necesidades individuales.

La novedad del tercer pilar implantado por la reforma son los llamados «programas de pensiones de trabajadores». Con la aplicación de estos programas se pretende facilitar el uso del tercer pilar a los asegurados en general, así como a aquellas personas que, debido a las condiciones relacionadas con la edad o la salud, pudieran tener problemas con la participación en los programas regulares disponibles en el mercado. En el marco del tercer pilar, las cotizaciones se abonarán en pólizas de vida, así como en fondos de pensiones y de inversión. Se permitirá a las

empresas que establezcan tanto fondos voluntarios de pensiones para trabajadores como fondos de seguro mutuo. La base para las cotizaciones será la renta neta, pero las propias prestaciones no sufrirán presión fiscal alguna. Sin embargo, dentro del tercer pilar se han introducido ciertos incentivos para animar tanto a los trabajadores como a las empresas a suscribir programas de pensiones de grupo. Los fondos de pensiones en el tercer pilar no tienen nada en común con los fondos que se encuentran inscritos dentro del marco del segundo pilar.

El nuevo sistema de pensiones, que diversifica la cotización social en tres canales diferentes, tendrá una influencia positiva en el desarrollo de los seguros de vida en Polonia. En estos momentos, este tipo de seguro, que hasta 1989 tuvo una importancia muy limitada en este país, debido al sistema «paternalista» de protección estatal, se encuentra en una época de auge.

El nuevo sistema de pensiones, que diversifica la cotización social en tres canales diferentes, tendrá una influencia positiva en el desarrollo de los seguros de vida en Polonia. En estos momentos, este tipo de seguro, que hasta 1989 tuvo una importancia muy limitada en este país, debi-

do al sistema «paternalista» de protección estatal, se encuentra en una época de auge. En 1991 tres aseguradoras que ofertaban seguros de vida gestionaron primas por un valor de 200 millones de zlotys(*), que corresponde a tan sólo un 14% del volumen total del mercado de seguros.

En 1998 el volumen de primas de todo el mercado polaco de seguros se cifró en 15.600 millones de zlotys, de los que 5.400 millones fueron generados por 24 compañías que ofrecían seguros de vida. Hasta la fecha, alrededor de un 0,2% de las primas totales de seguros de vida proviene de los de jubilación. Se espera que este tipo de seguro experimente a corto plazo un fuerte crecimiento, como consecuencia directa del nuevo sistema de pensiones, vigente desde el 1 de enero de 1999.

De hecho, hasta el mes de agosto de 1999, unos seis millones de polacos ya se habían dado de alta en uno de los fondos de pensiones abiertos que se habían homologado (casi todos ellos gestionados por compañías de seguros) y se espera que esta cifra alcance los 10 millones hacia finales de 1999. Muchos de estos trabajadores dedicarán sus propios ahorros a la contratación de pensiones de jubilación complementarias invirtiendo en el tercer pilar (voluntario), lo cual influirá directamente en las compañías aseguradoras que ofertan seguros de vida.

Teniendo en cuenta el gasto todavía relativamente bajo que corresponde a los seguros de vida en Polonia (unos 140 de zlotys en 1998), el potencial de crecimiento de este tipo de negocio en Polonia debe calificarse como excelente. ■

* El cambio vigente a finales de 1998 de un zloty (PLZ) era de 0,26 USD, en torno a las 40 pesetas.

Entrevista a Antonio Fernández Toraño, presidente de Agroseguro

«El seguro agrario tiene un gran potencial.»

Desde una perspectiva internacional, la forma en que España ha resuelto el aseguramiento de sus producciones agrícolas y ganaderas es ejemplar. La Unión Europea podría inspirarse en el futuro en el modelo español con el objeto de avanzar hacia una solución para el campo comunitario. Las subvenciones del Estado, la unión de las aseguradoras privadas en torno a una sociedad y el reaseguro son las claves del éxito de este modelo, según explica el presidente de Agroseguro.



Antonio Fernández Toraño es licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras. Nacido en Madrid en septiembre de 1946, fue profesor de Derecho Privado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Es inspector, por oposición, del Cuerpo de Inspección de Seguros y también en el Cuerpo Financiero y Tributario. Gran parte de su trayectoria laboral está ligada a la Dirección General de Seguros y desde hace algo más de dos años es presidente de Agroseguro.

Pregunta: ¿Cómo está configurado el sistema de seguros agrarios en España?

Respuesta: Se apoya en tres pilares y es original en el mismo sentido de la palabra. Uno es el Estado, que da soporte financiero y con su presupuesto subvenciona el 50% del precio del seguro en cada campaña. Otro lo constituye Agroseguro, cuyo capital social está suscrito por las aseguradoras privadas, que en estos momentos son 52. Cada año éstas pueden entrar o salir del cuadro de socios o aumentar o disminuir su participación en el capital si lo desean. El último pilar es el reaseguro que realiza el Consorcio de Compensación de Seguros.

P.: ¿Qué figura jurídica tiene Agroseguro y cómo se produjo su nacimiento?

R.: Es una sociedad anónima de capital privado. Se creó en abril de 1980, un año y unos meses después de haberse promulgado la Ley de Seguros Agrarios Combinados, que es de diciembre de 1978. Es, posiblemente, la primera ley constitucional, teniendo en cuenta que la Constitución Española se aprobó a primeros de diciembre de 1978, y unos pocos días después, ese mes, se aprobó esta ley. Una de las condiciones que imponía la ley para la extensión y difusión del seguro agrario, referente a las aseguradoras privadas, era que éstas se agrupasen en una

sociedad con el fin de gestionar todo lo relacionado con seguros agrarios combinados. Éste fue su origen.

P.: Cuando usted se incorpora a Agroseguro, hace ahora alrededor de dos años, ¿en qué situación encuentra esta entidad?

R.: Encuentro una empresa consolidada, con una enorme experiencia, con una gran cantidad de líneas de seguro y de riesgos. Observo que se trata de una entidad de dimensiones reducidas, pero con una calidad técnica impresionante. Buena parte de nuestro personal supera los 15 años de experiencia, pero con la paradoja de que el

promedio de edad es muy joven. Entre nuestros empleados hay muchos titulados, hay un gran número de ingenieros agrónomos, actuarios, veterinarios; es decir, gente muy capacitada en todas las funciones que asumimos.

P.: ¿Y cuáles son las funciones que realiza Agroseguro?

R.: Actuar, en nombre y por cuenta de las entidades aseguradoras que integran el capital, en la elaboración de coberturas de los seguros agrarios, de los seguros ganaderos y también en este momento de los seguros de acuicultura, la agricultura marina. Además, actuar en todo lo relacionado con el establecimiento de las condiciones del seguro: tarifas, normas de peritación, pago de siniestros... Agroseguro también se encarga de reclamar al Estado el pago de las subvenciones del seguro.

P.: ¿Hay entidades aseguradoras que actúan al margen de Agroseguro?

R.: Sí, pero esas entidades utilizan el mismo tipo de coberturas y no se benefician de las subvenciones que el Estado da a través del sistema de seguros agrarios combinados, cuyo gestor, desde la perspectiva privada, es Agroseguro.

P.: ¿Qué se entiende por seguro agrario combinado?

R.: Es una cobertura que combina una serie de garantías frente a los riesgos a que están sometidos los cultivos, como heladas, incendios, inundaciones, lluvias torrenciales, granizos, sequías o vientos huracanados. Se comercializa una cobertura combinada y otra integral. La combinada se realiza en cada parcela de cultivo y se cubren los daños ocasionados en cantidad y calidad, por ejemplo, en frutales o tabaco. Luego está la cobertura integral. Se trata de una póliza que cubre el conjunto –la suma de todas las parcelas agrupadas en una explota-

ción– y, concretamente, la diferencia que se registra entre la producción garantizada y la producción final. Este seguro, que es caro, sólo cuenta con dos líneas vigentes en la actualidad, la más importante es la integral de cereales de invierno en seco.

P.: Esta cobertura integral podría hacer la competencia a los mercados de futuros.

R.: No exactamente. En el tratamiento de conjunto de la cantidad y calidad de producción podría parecer un mercado de futuros, pero la cuestión es que el seguro agrario trata temas muy complejos que van más allá de los aspectos puramente financieros: el sistema español de seguros agrarios sólo cubre

las producciones; no es que llueva o granice, que se produzcan heladas o vientos huracanados no previsible –y es difícil hacer previsiones con el tiempo en España–, es que, además, hay que conocer el terreno, el tipo de cultivo, sus características y complejidades.

P.: ¿Qué diferencia a Agroseguro de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENE-SA)?

R.: Para entender el sistema de cobertura español es fundamental conocer las diferencias que hay entre estas dos instituciones. Como he mencionado, Agroseguro es una sociedad anónima cuyo capital está repartido entre un grupo de aseguradoras entre las que se en-

TODO UN EJEMPLO

P.: Llevamos años oyendo que el sistema de seguros agrarios español es uno de los mejores del mundo, ¿qué hay de cierto?

R.: Todo. Probablemente, sólo se le puedan comparar los sistemas de Canadá, Estados Unidos y, quizá, Israel. Ahora, en cuanto a sistema en el que se da una alta participación de aseguradoras privadas, el sistema español sólo se puede comparar con el de Estados Unidos.

P.: ¿En algún momento llegará a tener la Unión Europea un sistema de seguros agrarios?

R.: Creo que sí. Precisamente basándose en el ejemplo que supone el sistema español, en estos momentos hay un movimiento muy fuerte de los aseguradores privados y de los agricultores europeos para beneficiarse de un esquema de seguros subvencionado por los poderes públicos, y como éstos cada vez delegan más en la Comisión de la Unión Europea, se pretende que dentro de sus presupuestos de agricultura figure una parte destinada a financiar los costes del seguro.

P.: ¿Tanto impacto puede tener el sistema español?

R.: Más de lo que se piensa. En estos dos últimos años, en los que he tenido oportunidad de presentar el sistema español en Europa, al igual que hiciera mi antecesor, Esteban Tejera, los representantes de los aseguradores italianos nos han pedido ayuda y ya colaboramos con ellos. Con los aseguradores franceses tenemos una colaboración muy estrecha. Respecto a Chipre, estamos analizando su sistema y próximamente vamos a entregar a sus autoridades las conclusiones y recomendaciones del procedimiento para mejorar su sistema. No se olvide tampoco que Chipre es un candidato a la integración en la Unión Europea en un futuro próximo.



cuenta el Consorcio de Compensación de Seguros. Por su parte, ENESA es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Es el encargado de transmitir la política del Ministerio de Agricultura español en todo lo relacionado con la cobertura de daños extraordinarios y catastróficos en la agricultura, la ganadería y los bosques. Nuestra relación es muy cordial, estrechísima y constante. Lógicamente, cada uno defiende sus intereses: ENESA los del Ministerio de Agricultura, en cuanto a líneas de actuación política, etc., y Agroseguro los del sector asegurador privado español, acon-

seja, establece criterios técnicos de aseguramiento...

P.: ¿Qué volumen de primas de seguro mueve anualmente Agroseguro y qué representa la siniestralidad?

R.: En 1998 se cerró el ejercicio con 37.950 millones de pesetas de primas; este año esperamos alcanzar los 39.200 millones de pesetas. Respecto a la siniestralidad, varía mucho. Normalmente es muy alta, ya sea por temporal o sequía. En 1996 el ratio de siniestralidad sobre primas fue del 53%, pero en 1997 fue del 117% y en 1998 fue del 84%. El comportamiento de la siniestralidad está mejorando por-

que se han depurado mucho las condiciones de cobertura, se han ajustado las tarifas y se van controlando los riesgos.

P.: ¿Cómo resumiría la existencia de Agroseguro, sus éxitos y principales etapas?

R.: Quizá el mayor éxito es que llevamos casi veinte años de vida, el período más largo que ha tenido nunca un sistema de seguros agrarios en España, y con unas perspectivas extraordinarias. En cuanto a etapas, distinguiría tres, la primera desde el nacimiento de Agroseguro hasta 1990 o 1991, cuyo mayor logro fue el establecimiento de una estructura que le permite sobrevivir. Otra etapa va hasta 1997 y ha supuesto la consolidación del sistema, mediante la mejora e introducción, año a año, de nuevas líneas de cultivo, al separar las líneas experimentales de las viables. Y una última etapa en la que hay una mejora generalizada de las coberturas y garantías que se vienen ofreciendo, y una consolidación del reconocimiento internacional del sistema.

P.: En zonas como América Latina, ¿qué potencial presenta el seguro agrario?

R.: En todo el mundo tiene un gran potencial. Por ejemplo, el sistema español es bastante conocido en América Latina, pero no es fácil trasladarlo porque plantea dificultades de tipo político, financiero y técnico. Este sistema llenaría muy bien sus necesidades en un continente cuya potencialidad para el seguro agrario es total. Chile está estudiando poner en marcha un seguro agrario combinado. México es quizá el país donde mejor lo han resuelto. El problema en América Latina es que allí se funciona mediante aseguradoras privadas que actúan de forma independiente y ofrecen coberturas a medida de los grandes clientes, y estos clientes aseguran riesgos y cultivos específicos, porque el reaseguro normalmente exige acotar muy bien las coberturas. ■

Noticias

CHILE. Con el propósito de participar en el plan piloto de seguro agrícola, impulsado por el Ministerio de Agricultura en Chile, un grupo importante de compañías de seguro han constituido un **pool** de seguros agrícolas, cuya administración ha sido encomendada a MAPFRE RE. De esta manera las aseguradoras chilenas se incorporan activamente en el desarrollo de este importante sector de la actividad económica del país. Este plan piloto está orientado a un determinado sector de pequeños y medianos agricultores y cubrirá riesgos para las próximas siembras de primavera.

En el medio plazo, las aseguradoras esperan constituir una entidad con personalidad jurídica propia para administrar este importante seguro.

COLOMBIA. La Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL) fijó en 1.900 millones de USD las pérdidas económicas arrojadas por el terremoto que azotó la región occidental del territorio colombiano el 25 de enero pasado. Dicha cifra incluye la totalidad de los daños directos e indirectos.

La indemnización total cubierta por el sector asegurador se estima en aproximadamente 150 millones de USD, distribuidos en un 45% para pagos a viviendas con crédito hipotecario, un 50% a edificios de empresas y entidades públicas y privadas, y el 5% restante a otras construcciones y obras de infraestructura.

ESPAÑA. TIREA, la sociedad de servicios informáticos que interconecta a las aseguradoras a través de una intranet sectorial, espera que en el otoño de este año comience a funcionar el fichero de siniestralidad de autos en España, que actualmente está en fase de pruebas para 55 entidades adheridas.

En este fichero constarán los datos de todos los conductores que voluntariamente permitan que se incluya su historial de partes y accidentes en la base de datos, lo que permitirá el cruce de información entre aseguradoras cuando haya movimientos de asegurados de unas compañías a otras. Esto posibilitará que a los asegurados que cambian de compañía se les pueda aplicar la prima correcta, con bonificaciones o recargos,

que se corresponda con su historial y con la política de primas de cada compañía. Es pues importante la «pureza» de los datos que aporte cada compañía y que sea el mayor número de asegurados los que faciliten información para introducir en esta base de datos.

TURQUÍA. El martes 17 de agosto de 1999 a las 3.02 a.m., hora local, un violento terremoto de 45 segundos de duración y una magnitud Richter de 7,4, se generaba a 17 kilómetros de profundidad en el noroeste de Turquía y concretamente en el sector occidental de la gran falla del norte de Anatolia. Es una falla de movimiento horizontal que presenta ciertas semejanzas con la falla de San Andrés, de California, en cuanto a tasa de desplazamiento, edad, longitud y morfología se refiere. Las ciudades más afectadas han sido Izmit, Golcük, Avcilar, Yalova, Adapazari, Sakarya, Bolu, Bursa, Eskisehir y Karamursel. El temblor se sintió en Estambul, situado a unos 90 kilómetros del epicentro, y en Ankara, a unos 320 kilómetros.

Los registros del terremoto han sido interpretados como los correspondientes a un terremoto doble, formado por dos rupturas en dos fallas cercanas, con una diferencia de tiempo en ocurrencia de 20 segundos.

De las 190.000 construcciones afectadas, un tercio ha sido totalmente destruido y otro tercio sufre daños moderados.

Las cifras globales de daños económicos que se manejan oscilan entre los 20.000 y 25.000 millones de USD. El siniestro asegurado ha sido cifrado por diversas fuentes en 2.000 millones de USD, aunque se mantiene en una horquilla de 900 a 2.750 millones de USD.

GRECIA. Un terremoto de magnitud Richter 5,9 y epicentro a unos 20 kilómetros al noroeste de Atenas (Grecia) se registró el 7 de septiembre de 1999 hacia las 3 de la tarde hora local, en una falla que no había sido cartografiada.

El área más afectada se localiza al norte de Atenas, y concretamente en los barrios de Menidi, Liossia, Metamorphosi y Nea Philadelphia. Tras la inspección de los edificios afectados, se ha concluido que 36 estructuras colapsaron, unos 7.800 edificios han de ser demolidos y unos 30.000 necesitan reparación. Asi-

mismo, varios colegios y cuatro instalaciones industriales han resultado totalmente destruidos.

Se han confirmado 136 personas fallecidas a consecuencia del colapso de estructuras y hay algunos desaparecidos. A falta de cifras confirmadas, los daños económicos totales se estiman entre 325 y 800 millones de USD.

ESTADOS UNIDOS. El huracán **Floyd**, tras su paso por Bahamas, situó su centro a 200 kilómetros de la ciudad de Miami, en Florida, e indujo una extensa campaña de evacuación de la población costera. Las condiciones meteorológicas circundantes llevaron al enorme sistema tropical fuera de la ciudad de Miami, lo que evitó el impacto directo de un huracán de categoría 4 en la escala de Saffir-Simpson. **Floyd** viajó hacia Carolina del Norte y Virginia, al igual que **Dennis** y su desvanecimiento se tradujo en un torrente de precipitaciones que, paradójicamente, han caído sobre los Estados más afectados por la sequía durante el presente año. **Floyd** ha provocado la muerte de 68 personas entre Estados Unidos y Bahamas, unos daños económicos que puede que sobrepasen los del huracán **Fran**, de 1996 (6.000 millones de USD) y daños asegurados hasta ahora estimados en unos 1.500 millones de USD.

TAIWÁN. El martes 21 de septiembre de 1999 un terremoto de magnitud 7,6 e hipocentro a unos 35 kilómetros de profundidad, sacudió el centro de la isla de Taiwán a las 1.47, hora local. Su epicentro se localizó en una zona montañosa a unos 150 kilómetros al sur-suroeste de la capital, Taipei, y afectó principalmente a un área rural que abarca los condados de Taichung y Nantou. El terremoto principal ha sido seguido de múltiples réplicas, de magnitud 6 o superior. Aunque se ha confirmado que algunas industrias cercanas al epicentro han sufrido daños materiales, el mayor volumen de pérdidas va a derivar de la falta de fluido eléctrico en gran parte de la isla. Los daños económicos totales se han estimado en 9.200 millones de USD, mientras que los daños asegurados podrían ser entre 1.000 y 2.000 millones de USD.

Agenda

CURSOS ORGANIZADOS POR MAPFRE RE (1999)

Curso	Fecha	Ciudad	País
• Avería de Maquinaria	7-8 octubre	México D.F.	México
• Pérdida de Beneficios	7-8 octubre	San José	Costa Rica
• Almacenamiento de productos químicos	9-10 octubre	Dubai	Emiratos Árabes Unidos
• Avería de Maquinaria	11-12 octubre	Caracas	Venezuela
• Pérdida de Beneficios	11-12 octubre	San Salvador	El Salvador
• Pérdida de Beneficios	14-15 octubre	Tegucigalpa	Honduras
• Avería de Maquinaria	27-28 octubre	Barcelona	España
• Avería de Maquinaria	Noviembre	Quito	Ecuador
• Avería de Maquinaria	Noviembre	Bogotá	Colombia
• Avería de Maquinaria	11-12 noviembre	Lisboa	Portugal
• Avería de Maquinaria	16-17 noviembre	Madrid	España

CURSOS ORGANIZADOS POR ITSEMAP SERVICIOS TECNOLÓGICOS MAPFRE (1999)

Curso	Fecha	Ciudad	País
• Ergonomía de la Oficina y en la Industria	Octubre	Buenos Aires	Argentina
• Investigación Técnica de Siniestro	Noviembre	Buenos Aires	Argentina
• Evaluación de Vibraciones y la Nueva Norma ISO 2631	14-15 octubre	São Paulo	Brasil
• Curso de Gestión y Elaboración de Planes de Emergencia	11-12 noviembre	Bogotá	Colombia
• Seguridad contra Incendios y Nuevas Tecnologías según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	4-7 octubre	Madrid	España
• Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia para el Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	25-27 octubre	Madrid	España
• Sensibilización a la Gestión Integrada de Seguridad, Calidad y Ambiente	1 octubre	Lisboa	Portugal
• Taller de Higiene Industrial	12-14 octubre	Lisboa	Portugal
• Primeros Auxilios en los Locales de Trabajo	17-18 noviembre	Lisboa	Portugal
• Auditorías de Seguridad	22-23 noviembre	Lisboa	Portugal
• Planificación de Intervención en Emergencias de Unidades Industriales	29-30 noviembre	Lisboa	Portugal

© **TRÉBOL** es una publicación de MAPFRE RE

• **Presidente:** Andrés Jiménez. **Director:** Javier Fernández-Cid. **Coordinadora:** Sonsoles de Llano.

Consejo de Redacción: Luis de Mingo, Lorenzo Garagorri, Eduardo García Mozos, Juan Mayo, Raúl Morato, Juan Antonio Pardo, Juan Luis Román, Emilio Taboada • **Coordinación Técnica:** ITSEMAP Servicios Tecnológicos MAPFRE, S. A.

• **Edita e imprime:** Editorial MAPFRE, S. A. • P.º de Recoletos, 25 - 28004 Madrid • **ISSN:** 1137-246X • **Depósito Legal:** M. 33.551/1996.